



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 315-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 315-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2021. Las 09h00.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 19 de junio de 2021, a las 16h27 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y ocho (148) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, la abogada Vanessa Meneses asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con el cual interponen una denuncia de una presunta Infracción Electoral en contra del señor Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9; y, el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9. (Fs. 1-151).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 315-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 152- 154).

Se recuerda que la tramitación y sustanciación de la presente causa en virtud de que los hechos ocurrieron antes de la reforma al Código de la Democracia y al Reglamento que rige a este Tribunal, se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contenido en el Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009 y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución 668 de 17



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 315-2021-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

de marzo de 2011, contenido en el Suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo de 2011. Además, la presente causa al tratarse de una presunta infracción que deviene de las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” su tramitación y resolución solo serán los días hábiles.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- Que el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **en el plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 numerales 6, y 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 13.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos: (...)

6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;

7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea el caso; (dirección física para citación).

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y. LuisCisneros@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 315-2021-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatôra



